INPEC

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA, COMUNIDAD TERAPÉUTICA, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS) Y ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO (cajas especiales), DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC.

Contenido

1. **CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.** 2
2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** 2
 2.1. PERSPECTIVA LEGAL. 2
 2.2. RUBRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 8
 2.3. PERSPECTIVA COMERCIAL. 8
 2.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL. 9
 2.5. PERSPECTIVA TÉCNICA. 9
 2.6. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD A SATISFACER SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD. 12
3. **DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.** 13
 3.1. OBJETO. 13
 3.2. ALCANCE DEL OBJETO: 13
 3.3. ACTIVIDADES TECNICAS Y PLAZOS PARA EJUTARLOS. 13
4. **MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.** 15
5. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** **¡Error! Marcador no definido.**
 5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. **¡Error! Marcador no definido.**
 5.2. Clasificación UNSPSC 17
6. **CONCEPTO FINANCIERO.** 19
7. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** 22
8. **ESTUDIO DE MERCADO.** 23
 8.1. Análisis del sector- decreto 1082 de 2015. 23
 8.2. PERSPECTIVA LEGAL 23
 8.3. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA. 23
9. **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** 30
10. **FORMA DE PAGO.** 30
11. **DOMICILIO CONTRACTUAL.** 30
12. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.** 31
13. **CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.** 31
 13.1. Obligaciones del Contratista. 31
 13.2. Obligaciones Del INPEC. 32
14. **CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.** 32
15. **FACTORES DE DESEMPATE.** 33
16. **CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO** 33
17. **ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.** 33
18. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** 33
19. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** 34
20. **CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** 36
21. **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** 36
22. **TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.** 36
23. **TIPO DE CONTRATO.** 36

De conformidad con lo normado en el Artículo 3 del Decreto 2474 de 07 de Julio de 2008 en concordancia con los artículos 87 y 88 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se procede a realizar los estudios previos para contratar **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA, COMUNIDAD TERAPÉUTICA, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS) Y ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO (cajas especiales), DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC.** El presente estudio contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil INPEC, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co el costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para la elaboración de los estudios previos se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución Número 000473 del 26 de enero de 2026, la Resolución 000733 de 03 de febrero de 2026 y la Resolución 000003 del 02 de enero de 2026 "Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y Direcciones Regionales para la vigencia fiscal 2026"

Corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Resolución No. 000473 del 26 de enero de 2026.

De conformidad con la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución Número 000001 del 01 de enero de 2026, " Por la cual se efectúa la desegregación de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional penitenciario y carcelario INPEC, para la vigencia fiscal 2026, y destino partidas para atender este tipo de gastos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en armonía con el estándar Internacional de finanzas públicas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1868 de mayo 26 de 2015 y Resolución 728 de! 19 de marzo de 2019.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, en su **Artículo 35** estableció: "Artículo 35°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de la siguiente forma: **03 TRANSFERENCIA CORRIENTES**, comprende las transferencias que realiza el órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esa última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

Que de conformidad con la Ley 65 de 1993, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de programas de atención social y tratamiento penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalizacion de la población. Para cumplir con los objetivos misionales de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, se desarrolla la implementación de programas de tratamiento penitenciarios dirigidos a fortalecer la educación formal, los programas de cultura y deporte dirigidos a la población reclusa en todos los Establecimientos del orden nacional.

Que mediante Acta No. 008 de fecha 05 de enero de 2026, dando cumplimiento a los dispuestito en el Articulo 18 numeral 11 del Decreto 4151 de 2011, se llevo a cabo la reunión de análisis y asignación del presupuesto para la operación de la JETTE, CET, programas psicosociales de Tratamiento penitenciario y delinquir no paga, y se establecieron los criterios a tener en cuenta para la asignación y ejecución de estos recursos.

Resolución No. 000733 del 03 de febrero de 2026.

De conformidad con la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución Número 000001 del 01 de enero de 2026, " Por la cual se efectúa la desegregación de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional penitenciario y carcelario INPEC, para la vigencia fiscal 2026, y destino partidas para atender este tipo de gastos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en armonía con el estándar Internacional de finanzas públicas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1868 de mayo 26 de 2015 y Resolución 728 del 19 de marzo de 2019.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que la partida asignada en esta resolución corresponde al A – presupuesto de funcionamiento. Cuenta 03 Transferencias Corrientes. Subcuenta 03 Entidades del Gobierno – Objeto de Gasto 01 – Ordinal 018 **IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO,** y son para financiar gastos de toda la vigencia fiscal 2026, en los rubros relacionados en sus articulados por lo tanto la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Que el decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, en su **Artículo 35** estableció: "Artículo 35°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de la siguiente forma: **03 TRANSFERENCIA CORRIENTES**, comprende las transferencias que realiza el órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esa última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026.

De conformidad con la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución Número 000001 del 01 de enero de 2026, " Por la cual se efectúa la desegregación de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional penitenciario y carcelario INPEC, para la vigencia fiscal 2026, y destino partidas para atender este tipo de gastos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en armonía con el estándar Internacional de finanzas públicas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1868 de mayo 26 de 2015 y Resolución 728 del 19 de marzo de 2019.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, en su **Artículo 34** estableció: "Artículo 34°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: **02 ADQUISICION DE VIENES Y SERVICIOS**. son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministros por personas naturales o jurídicas que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución política y la ley al órgano del PNG.

Que el **Artículo 34** estableció: "Artículo 34°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de la siguiente forma: **03 TRANSFERENCIA CORRIENTES**, comprende las transferencias que realiza el órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esa última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

Que artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: "Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: **05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**. Comprende los gastos

asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN".

Resolución No. 00047 del 26 de enero de 2026.

De conformidad con la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución Número 000001 del 01 de enero de 2026, " Por la cual se efectúa la desegregación de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional penitenciario y carcelario INPEC, para la vigencia fiscal 2026, y destino partidas para atender este tipo de gastos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en armonía con el estándar Internacional de finanzas públicas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1868 de mayo 26 de 2015 y Resolución 728 del 19 de marzo de 2019.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que la partida asignada en esta resolución corresponde al A – presupuesto de funcionamiento. Cuenta 03 Transferencias Corrientes. Subcuenta 03 Entidades del Gobierno – Objeto de Gasto 01 – Ordinal 018 **FORTALECIMIENTO COMUNIDADES TERAPÉUTICAS,** y son para financiar gastos de toda la vigencia fiscal 2026, en los rubros relacionados en sus articulados por lo tanto la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Que el decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, en su **Artículo 35** estableció: "Artículo 35°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de la siguiente forma: **03 TRANSFERENCIA CORRIENTES**, comprende las transferencias que realiza el órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esa última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

Que las partidas asignadas en esta resolución financias gastos de funcionamiento del instituto ,en la cuenta de **Adquisición de bienes y servicios** para cubrir las necesidades que demanda uno de los programas de atención y tratamiento dirigidos a la población privada de la libertad que se adelantan en los diferentes establecimientos de reclusión por conceptos de **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA, COMUNIDAD TERAPÉUTICA, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS) Y ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO (cajas especiales), DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC.**

Que, de conformidad con el catálogo de clasificación presupuestal del ministerio de hacienda y crédito público, en los títulos de cada cuadro aparece el código y el nombre del ordinal y así como sus correspondientes subordínales; en las filas BISITEM y gasto se describe el bien o servicio que se puede adquirir

Que de conformidad con la Ley 65 de 1993, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de programas de atención social y tratamiento penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalizacion de la población. Para cumplir con los objetivos misionales de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, se desarrolla la implementación de programas de tratamiento penitenciarios dirigidos a fortalecer la educación formal, los programas de cultura y deporte dirigidos a la población reclusa en todos los Establecimientos del orden nacional.

En este sentido y en aras de mantener, conservar, fortalecer y promover la misión institucional, el EPMS San Gil requiere contratar la adquisición de ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA, COMUNIDAD TERAPÉUTICA, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS) Y ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO (cajas especiales), DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC, con entidades comerciales que ofrezcan un servicio idóneo, y a su vez suministre los medios necesarios y apropiados para la obtención de excelentes resultados en el ejercicio de las actividades contractuales como alternativa más viable y factible que responda con los requerimientos de la Entidad para así cumplir con las actividades anteriormente expuestas.

Con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia están incluidos los numerales relacionados en el numeral 2.2 del presente estudio.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil para buen funcionamiento de su labor institucional tiene la necesidad de realizar el proceso contractual a fin de adquirir ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA, COMUNIDAD TERAPÉUTICA, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS) Y ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO (cajas especiales), DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC, En virtud de la anterior necesidad el establecimiento se permite realizar el presente estudio previo buscando suplir la necesidad aquí presentada y que es acorde a los requerimientos de la población reclusa.

Para determinar la situación actual del citado sector, el responsable del área y oficina gestora, realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

Es de anotar que dicha necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Establecimiento para la vigencia 2026 y debidamente publicado en el SECOP II.

2.1. PERSPECTIVA LEGAL.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil-INPEC en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de compraventa para suplir la necesidad denominada **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA, COMUNIDAD TERAPÉUTICA, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS) Y ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO (cajas especiales), DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

De conformidad con la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución Número 000319 del 20 de enero de 2026, " Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y Direcciones Regionales para la vigencia fiscal 2026", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en armonía con el estándar Internacional de finanzas públicas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1868 de mayo 26 de 2015 y Resolución 728 del 19 de marzo de 2019.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Resolución No. 000473 del 26 de enero de 2026.

De conformidad con la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución Número 000001 del 01 de enero de 2026, " Por la cual se efectúa la desegregación de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional penitenciario y carcelario INPEC, para la vigencia fiscal 2026, y destino partidas para atender este tipo de gastos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en armonía con el estándar Internacional de finanzas públicas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1868 de mayo 26 de 2015 y Resolución 728 del 19 de marzo de 2019.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, en su **Artículo 35** estableció: "Artículo 35°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de la siguiente forma: **03 TRANSFERENCIA CORRIENTES**, comprende las transferencias que realiza el órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esa última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

Que de conformidad con la Ley 65 de 1993, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de programas de atención social y tratamiento penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalizacion de la población. Para cumplir con los objetivos misionales de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, se desarrolla la implementación de programas de tratamiento penitenciarios dirigidos a fortalecer la educación formal, los programas de cultura y deporte dirigidos a la población reclusa en todos los Establecimientos del orden nacional.

Que mediante Acta No. 008 de fecha 05 de enero de 2026, dando cumplimiento a los dispuestito en el Articulo 18 numeral 11 del Decreto 4151 de 2011, se llevó a cabo la reunión de análisis y asignación del presupuesto para la operación de la JETTE, CET, programas psicosociales de Tratamiento penitenciario y delinquir no paga, y se establecieron los criterios a tener en cuenta para la asignación y ejecución de estos recursos.

Resolución No. 000733 del 03 de febrero de 2026.

De conformidad con la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución Número 000001 del 01 de enero de 2026, " Por la cual se efectúa la desegregación de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional penitenciario y carcelario INPEC, para la vigencia fiscal 2026, y destino partidas para atender este tipo de gastos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en armonía con el estándar Internacional de finanzas públicas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1868 de mayo 26 de 2015 y Resolución 728 del 19 de marzo de 2019.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que la partida asignada en esta resolución corresponde al A – presupuesto de funcionamiento. Cuenta 03 Transferencias Corrientes. Subcuenta 03 Entidades del Gobierno – Objeto de Gasto 01 – Ordinal 018 **IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO,** y son para financiar gastos de toda la vigencia fiscal 2026, en los rubros relacionados en sus articulados por lo tanto la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Que el decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, en su **Artículo 35** estableció: "Artículo 35°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de la siguiente forma: **03 TRANSFERENCIA CORRIENTES**, comprende las transferencias que realiza el órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esa última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026.

De conformidad con la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución Número 000001 del 01 de enero de 2026, " Por la cual se efectúa la desegregación de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional penitenciario y carcelario INPEC, para la vigencia fiscal 2026, y destino partidas para atender este tipo de gastos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en armonía con el estándar Internacional de finanzas públicas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1868 de mayo 26 de 2015 y Resolución 728 del 19 de marzo de 2019.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, en su **Artículo 34** estableció: "Artículo 34°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: **02 ADQUISICION DE VIENES Y SERVICIOS**. son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministros por personas naturales o jurídicas que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la constitución política y la ley al órgano del PNG.

Que el **Artículo 34** estableció: "Artículo 34°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de la siguiente forma: **03 TRANSFERENCIA CORRIENTES**, comprende las transferencias que realiza el órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esa última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

Que artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: "Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: **05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**. Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN".

Resolución No. 00047 del 26 de enero de 2026.

De conformidad con la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026", y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expidió la Resolución Número 000001 del 01 de enero de 2026, " Por la cual se efectúa la desegregación de las apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Nacional penitenciario y carcelario INPEC, para la vigencia fiscal 2026, y destino partidas para atender este tipo de gastos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en armonía con el estándar Internacional de finanzas públicas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1868 de mayo 26 de 2015 y Resolución 728 del 19 de marzo de 2019.

En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que la partida asignada en esta resolución corresponde al A – presupuesto de funcionamiento. Cuenta 03 Transferencias Corrientes. Subcuenta 03 Entidades del Gobierno – Objeto de Gasto 01 – Ordinal 018 **FORTALECIMIENTO COMUNIDADES TERAPÉUTICAS,** y son para financiar gastos de toda la vigencia fiscal 2026, en los rubros relacionados en sus articulados por lo tanto la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Que el decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, en su **Artículo 35** estableció: "Artículo 35°. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de la siguiente forma: **03 TRANSFERENCIA CORRIENTES**, comprende las transferencias que realiza el órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esa última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza, reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor.

Concepto jurídico.

Para el presente proceso de contratación se cuenta con el concepto jurídico de viabilidad emitido por la oficina jurídica del establecimiento, los cuales se relacionan a continuación:

- Concepto jurídico con radicado No. 2026IE0039911 de fecha 24-03-2026.
- Concepto jurídico con radicado No. 2026IE0079436 de fecha 16-04-2026.
- Concepto jurídico con radicado No. 2026IE0079458 de fecha 16-04-2026.
- Concepto jurídico con radicado No. 2026IE0062211 de fecha 24-03-2026.

Estos conceptos forman parte integral del presente estudio, en el cual indica que la modalidad de contratación a aplicar es de "mínima cuantía", debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Autorización comité de contratación -Resolución 006812 del 26 de julio de 2023.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 006812 del 26 de julio de 2023, y atendiendo que dentro de las funciones del COMITÉ DE CONTRATACION del establecimiento penitenciario, se encuentra entre otras; asesorar, recomendar, orientar en la toma de decisiones de aspectos administrativos, legales, presupuestales, contables o financieros para la gestión contractual, que apoye a la Dirección General del INPEC., a sus delegados o quien tenga la función de ordenación del gasto y pago de la actividad contractual, y que según reunión realizada el día 03 de junio de 2026 mediante Acta No. 536, los integrantes del comité con voz y

voto, autorizaron realizar la contratación para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA, COMUNIDAD TERAPÉUTICA, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS) Y ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO (cajas especiales), DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC, bajo la modalidad de mínima cuantía, a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

2.2. RUBRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para realizar el presente proceso de contratación el EPMS SAN GIL INPEC, cuenta con los rublos presupuestales, discriminados así:

Lote 1. **Este lote está EXCLUIDO del impuesto del IVA**	
Catálogo del Gasto:	A-03-03-01-018 - REC 10 - BSITEM 641 - ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA. Según Resolución No. 000473 del 26 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1326 de fecha 2026-02-05, por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($ 4.154.703,00) MCTE.**
Lote 2. **Este lote está GRABADO con el impuesto del IVA del 19%**	
Catálogo del Gasto:	A-03-03-01-018 - REC 10 - BSITEM 645 - 646 – IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS). Según Resolución No. 000733 del 03 de febrero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1226 de fecha 2026-02-05, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000,00) MCTE.**
Lote 3. **Este lote está EXCLUIDO del impuesto del IVA**	
Catálogo del Gasto:	A-03-03-01-017 - REC 26 - BSITEM 633 – ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO. Según Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1726 de fecha 2026-02-16, por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS ($ 8.441.314,00) MCTE.**
Lote 4. **Este lote está GRABADO con el impuesto del IVA del 19%**	
Catálogo del Gasto:	A-03-03-01-018 - REC 10 - BSITEM 643 – FORTALECIMIENTO COMUNIDADES TERAPÉUTICAS. Según Resolución No. 000472 del 26 de enero de 2026.
Disponibilidad Presupuestal:	Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1126 de fecha 2026-02-05, por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 1.587.300,00) MCTE.**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 17.383.317,00) M/CTE.**

2.3. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, donde podemos encontrar un sinnúmero de establecimientos de comercio que pueden suministrar este tipo de artículos, que se encuentra ubicados en el sector secundario y pueden ser transformados industrialmente, En cuanto al comercio de los elementos o insumos a comprar en el presente proceso, su mayor comercialización está concentrada en establecimientos de comercio, en toda la jurisdicción del Municipio de San Gil, Bucaramanga y en todo el país, donde podemos resaltar que en los últimos procesos de contratación, los oferentes a las cuales se les ha asignado los procesos de contratación similares están ubicados en la ciudad de Bucaramanga y San Gil, siendo en la mayoría de veces limitados a Mipymes del municipio de San Gil o el departamento de Santander.

Según la indagación realizada en la jurisdicción comercial donde se va ejecutar el contrato, se encontró que en el municipio de San Gil existen empresas o establecimientos de comercio que están en la capacidad económica, logística y comercial de ejecutar en contrato, consultado en la página de contratación estatal SECOP, se encontró de proveedores de la región y el municipio de

San Gil, han suplido la necesidad en procesos de contratación similares. También encontramos que dos proveedores del municipio San Gil respondieron positivamente a la solitud de cotización, lo cual se ingiere que en el municipio de san gil hay potenciales oferentes que pueden presentar ofertas para este proceso.

2.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para el caso que nos ocupa, los proveedores personas naturales o jurídicas, no presentan esquemas organizacionales robustos, es decir la mayoría de proveedores de estos servicio son informales, no cuentan con registro en cámara de comercia, no se encuentran vinculados al sistema de seguridad social, y no se encuentran registrados en la plataforma de contratación estatal SECOP II, es por esto que resulta un poco tedioso encontrar no solo proveedores que cumplan con todos los requisitos para que presentan ofertas en estos proceso de contratación, sino que también es un poco limitado para solicitar cotizaciones, ya que la gran mayoría d proveedores no se encuentran registrados en el SECOP y por esa situación no se pueden presentar en los proceso de contratación, a pesar de prestar servicios de manteamiento de muy buena calidad.

2.5. CONDICIONES TÉCNICAS.

Para realizar **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA, COMUNIDAD TERAPÉUTICA, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS) Y ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO (cajas especiales), DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC**, contempla la siguiente perspectiva técnica.

Condiciones Técnicas Exigidas.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el oferente debe satisfacer y ofrecer al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil - INPEC:

2.5.1. Oferta técnica.

a) El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica, las condiciones técnicas de cada producto (ítems por ítems), que deberá contener mínimo la siguiente descripción: i). Descripción del producto, ii). Unidad de medida, iii) marca del producto, tal como lo trascribe el FORMATO 2 ANEXO al proceso de contratación.

 Se deberá ofertar la totalidad de los bienes o servicios (ítems) solicitados en los estudios previos y la invitación publica, de lo contrario, la propuesta será rechazada. La oferta técnica deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en los estudios previos y la invitación pública, cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mismo (si se requiere), este será devuelto al contratista para su cambio.

 Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. El Anexo 2, debe estar firmado por el proponente.

2.5.2. condiciones técnicas.

a) Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.

b) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques, no podrán ser productos remanufacturados o rebasados.

c) Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.

d) Las marcas de cada uno de los artículos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.

e) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques.

f) **Devolución de productos**: Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación, el número del lote y la fecha expiración o vencimiento este será devuelto al contratista para su cambio inmediato.

g) **Pedidos**: Para realizar el suministro de estos artículos o insumos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los mismos y la logística para realizar las respectivas entregas en el establecimiento penitenciario.

h) **Solicitud y entrega del pedido**; la entidad contratante a través del supervisor solicitará al contratista vía correo electrónico el respectivo pedido, y el contratista deberá hacer la entrega en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles al envió de la solicitud de pedio. De no ser así la entidad contratante podrá iniciar el proceso de incumplimiento del contrato.

i) **Horarios de entrega**; solo se podrán realizar entregas de lunes a viernes de ocho (8.00) de la mañana a once (11.00) de la mañana.

j) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social**: el contratista deberá entregar junto con cada pedido la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato. Adicionalmente para poder realizar los pagos de las facturas, el proveedor deberá radicar las mismas en la plataforma del ministerio de hacienda y crédito público SIIF y en la plataforma de contratación estatal SECOP II.

k) **Facturación por lotes**: el contratista seleccionado deberá realizar la facturación por lotes separaros, es decir debe emitir una factura independiente por cada lote, y deberá cargar en la plataforma SECOP II cada factura y sus soportes por separado.

l) **Entrega de pedidos y devolución de artículos**: las entregas de los pedidos deberán ser realizados por personal autorizado por parte del contratista quienes deberán estar afiliados el sistema de seguridad social y riesgos laborales y deberán tener la logística para recibir o recoger para su cambio inmediato, los productos rechazados por el supervisor del contrato, en caso que no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato. no se reciben entregas parciales, el oferente deberá entregar la totalidad de los artículos contratados.

m) **Firma de documentos**: el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.

n) **Garantías**: El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada cargada a la plataforma de contratación SECOP II junto con el recibo de pago oficial.

o) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II**: El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

a) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social**: el contratista deberá entregar cuando preste el servicio la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato, adicionalmente deberán ser cargadas a la plataforma de contratación SECOP II y a la plataforma de facturación electrónico SIIF, este es un requisito para el respectivo pago.

a) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II**: El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

Relación de los artículos o productos a adquirir, con sus especificaciones técnicas unidad de medida de cada ítem:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCIÒN	U/MEDIDA
Lote 1: Este lote está EXCLUIDO del impuesto del IVA. A-03-03-01-018 - REC 10 - BSITEM 641 - ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA. Según Resolución No. 000473 del 26 de enero de 2026. (CDP) No. 1326 de fecha 2026-02-05.				
1	14111506	Resma oficio	Resma papel fotocopia tamaño oficio de 75 gramos, largo 33 centímetros, ancho 21.6 centímetros, cantidad hojas por resma 500, color blanco.	UND
2	14111506	Resma carta	Resma papel fotocopia tamaño carta de 75 gramos, largo 27.9 centímetros, ancho 21.6 centímetros, cantidad hojas por resma 500, color blanco.	UND
3	44122026	Gancho legajador	Gancho legajador expediente plástico paquete X 20 unidades, color blanco, medidas de 19 x 9.5 centímetros, que se adapte a fácilmente a cualquier carpeta	Paquete
4	44121611	Perforadora metálica	Perforadora metálica de 2 huecos, para 30 Hojas, tamaño de la perforación 0,6 milímetros, color negro.	UND
5	44122003	Carpeta tamaño oficio	Carpeta tamaño oficio legajadora plástica, color verde, dimensiones 37centimetros de largo, x 25 centímetros de ancho.	UND
6	44122003	Carpeta plástica	Carpeta plástica color azul, con varilla colgante metálica, tamaño oficio.	UND

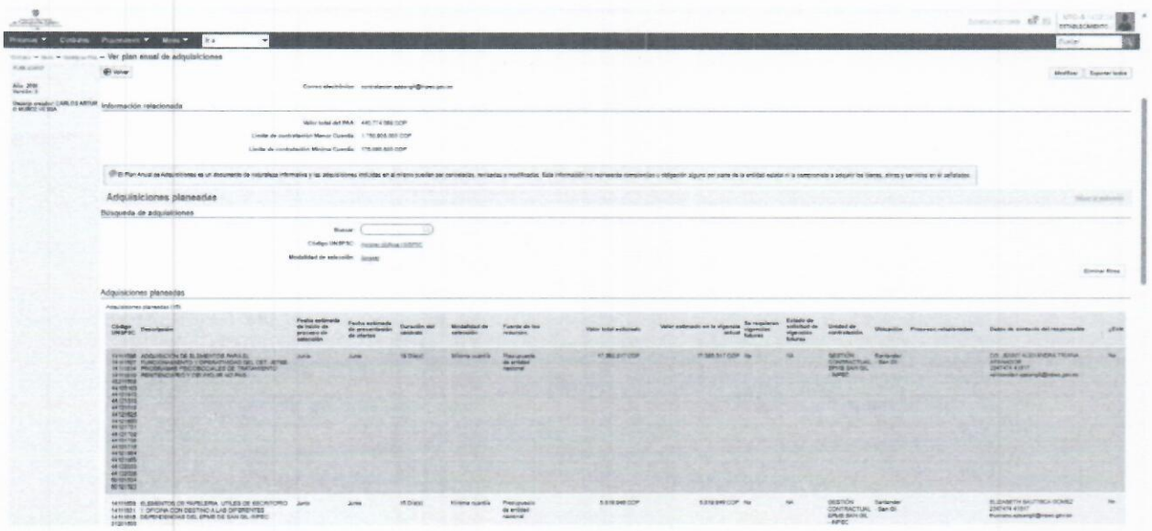
7	44121701	Bolígrafo retráctil	Bolígrafo retráctil, tinta color negro, punta fina, cuerpo del bolígrafo transparente, caja x 12 unidades.	Caja
8	46151702	Almohadilla	Almohadilla dactilar, de forma circular, sello tinta negra.	UND
9	44122003	Carpeta aleta horizontal	Carpeta aleta horizontal, tamaño oficio en yute, dimensiones 34.6 centímetros de largo x 24.2 centímetros de ancho.	UND
10	44121615	Cosedora metálica	Cosedora metálica color negro, capacidad 50 hojas, tamaño grapas 26/6.	UND
11	44121701	Bolígrafo retráctil	Bolígrafo retráctil, tinta color rojo, punta fina, cuerpo del bolígrafo transparente, caja x 12 unidades.	Caja
12	44121701	Bolígrafo retráctil	Bolígrafo retráctil, tinta color azul, punta fina, cuerpo del bolígrafo transparente, caja x 12 unidades.	Caja
13	44121707	Colores caja	Colores caja o pack por 15 unidades, mina resistente de 4.0 mm, con máxima suavidad gracias a su alto contenido en cera, color del trazo bicolor, 15 lápices de doble punta que ofrecen 30 tonalidades vibrantes.	CAJA
14	44121706	Lápiz mina negra	Lápiz mina negra número 2, caja x 12 unidades, con borrador de colores, color cuerpo del lápiz negro.	Caja
			VALOR TOTAL LOTE 1.	
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÒN**	**U/MEDIDA**
LOTE 2: Este lote está grabado con el impuesto del IVA del 19%. A-03-03-01-018 - REC 10 - BSITEM 645 - 646 – IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS). Según Resolución No. 000733 del 03 de febrero de 2026. (CDP) No. 1226 de fecha 2026-02-05				
1	14111514	Cuaderno	Cuaderno cuadriculado de 50 hojas para hombre, cosido, línea imágenes, motivos o color de la pasta surtidos.	UND
2	44121708	Marcador negro	Marcador negro permanente ergonómico, material del cuerpo plástico, tipo de punta biselada x unidad.	UND
3	44121708	Marcador azul	Marcador azul permanente ergonómico, material del cuerpo plástico, tipo de punta biselada x unidad.	UND
4	44121708	Marcador verde	Marcador verde permanente ergonómico, material del cuerpo plástico, tipo de punta biselada x unidad.	UND
5	44121708	Marcador rojo	Marcador rojo permanente ergonómico, material del cuerpo plástico, tipo de punta biselada x unidad.	UND
6	44121805	Corrector líquido	Corrector líquido a base de agua que garantiza correcciones limpias y sin residuos, aplicación precisa con punta metálica para mayor control, secado rápido que evita manchas y mantiene documentos impecables. Volumen neto: 8 ml, x unidad.	UND
7	44121708	Marcador seco color negro	Marcador seco color negro ergonómico, código de barras y descripción del producto impreso sobre el cuerpo del marcador, punta biselada, x unidad.	UND
8	44121708	Marcador seco color azul	Marcador seco color azul ergonómico, código de barras y descripción del producto impreso sobre el cuerpo del marcador, punta biselada, x unidad.	UND
9	44121708	Marcador seco color verde	Marcador seco color verde ergonómico, código de barras y descripción del producto impreso sobre el cuerpo del marcador, punta biselada, x unidad.	UND
10	44121708	Marcador seco color rojo	Marcador seco color rojo ergonómico, código de barras y descripción del producto impreso sobre el cuerpo del marcador, punta biselada, x unidad.	UND
11	60121204	Vinilo acrílico	Vinilo acrílico, topo tempera, color blanco, forma cilíndrica de recipiente, de 125 mL, x unidad.	UND
12	60121204	Vinilo acrílico	Vinilo acrílico, topo tempera, color azul, forma cilíndrica de recipiente, de 125 mL, x unidad.	UND
13	60121204	Vinilo acrílico	Vinilo acrílico, topo tempera, color verde, forma cilíndrica de recipiente, de 125 mL, x unidad.	UND
14	60121204	Vinilo acrílico	Vinilo acrílico, topo tempera, color rojo, forma cilíndrica de recipiente, de 125 mL, x unidad.	UND
15	60121204	Vinilo acrílico	Vinilo acrílico, topo tempera, color amarillo, forma cilíndrica de recipiente, de 125 mL, x unidad.	UND
16	60121204	Vinilo acrílico	Vinilo acrílico, topo tempera, color negro, forma cilíndrica de recipiente, de 125 mL, x unidad.	UND
17	60121204	Vinilo acrílico	Vinilo acrílico, topo tempera, color rosado, forma cilíndrica de recipiente, de 125 mL, x unidad.	UND
18	44122034	Banderitas adhesivas	Banderitas adhesivas ultra delgados, ideales para marcar páginas, diseño en forma de flecha, tamaño: 45 mm x 12 mm, 7 block en variedad de colores, cada block contiene 20 hojas o fechas.	UND
19	44121716	Resaltador color amarillo	Resaltador color amarillo ergonómico, código de barras y descripción del producto impreso sobre el cuerpo del marcador, punta biselada, x unidad.	UND
20	44121716	Resaltador color verde	Resaltador color verde ergonómico, código de barras y descripción del producto impreso sobre el cuerpo del marcador, punta biselada, x unidad.	UND
21	44121716	Resaltador color rosado	Resaltador color rosado ergonómico, código de barras y descripción del producto impreso sobre el cuerpo del marcador, punta biselada, x unidad.	UND
22	44121716	Resaltador color naranja	Resaltador color naranja ergonómico, código de barras y descripción del producto impreso sobre el cuerpo del marcador, punta biselada, x unidad.	UND
23	44111914	Tabla legajadora	Tabla legajadora, tamaño oficio plástica con tapa y clip, colores surtidos.	UND
24	31201610	Pegante transparente	Pegante transparente frasco con boquilla aplacadora, frasco x 115 gramos.	UND
25	31201512	Cinta ancha polipropileno	Cinta ancha polipropileno transparente, de 4.8 centímetros de ancho, ideal para sellar cajas, longitud de 100 metros x unidad.	UND
26	31201503	Cinta papel o enmascarar	Cinta papel o enmascarar de 3.6 centímetros de largo por 40 metros de largo x unidad.	UND
27	12352310	Silicona líquida	Silicona líquida transparente, frasco con boquilla aplacadora, frasco por 250 mL.	UND
28	12352310	Barra de pegamento	Barra de pegamento caliente (silicona delgada) transparente de 7 milímetros, para pistola, paquete por 12 Unidades.	Paquete
29	12352310	Barra de pegamento	Barra de pegamento caliente (silicona gruesa) transparente de 11 milímetros, para pistola, paquete por 12 Unidades.	Paquete
30	31201610	Pegante barra	Pegante barra transparente, tubo de 22 gramos, por unidad.	UND

31	27112717	Pistola para barra de pegamento	Pistola para barra de pegamento caliente transparente de 7 mm, por unidad.	UND
32	27112717	Pistola para barra de pegamento	Pistola para barra de pegamento caliente transparente de 11 mm, por unidad.	UND
33	44122107	Gancho o grapa	Gancho o grapa para cosedora galvanizado de 26/6 X 5000 unidades, x caja.	Caja
VALOR TOTAL LOTE 2				

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCIÒN	U/MEDIDA
Lote 3: Este lote está EXCLUIDO del impuesto del IVA. A-03-03-01-017 - REC 26 - BSITEM 633 – ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO. Según Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026 - (cajas especiales).(CDP) No. 1726 de fecha 2026-02-16				
1	44103103	Toner original	Toner original, para impresora SAMSUNG MultiXpress M5370LX, color negro.	UND
2	44103103	Toner original	Toner original, para impresora HP Laser Jet P1606dn (tóner CE278A)	UND
3	44103103	Drum original	Drum original (unidad de imagen) para impresora Samsung MLT-D358S.	UND
4	43212105	Impresora multifuncional láser	Impresora multifuncional láser monocromo (B/N) compacta y robusta, diseñada para pequeñas y medianas empresas. Ofrece impresión, copia, escaneo y fax con velocidades de hasta 32-34 ppm, impresión dúplex automática, conectividad USB, Ethernet y Wi-Fi opcional, además de una pantalla táctil de 4.3 pulgadas para gestión sencilla. Resolución de Impresión: Máxima Tiempo de Primera Impresión aproximadamente 7.1 segundos. Impresión dúplex automática, bandeja estándar de 250 hojas + bandeja bypass de 50 hojas (expandible hasta 550 hojas), alimentador de documentos (ARDF): 35 hojas. Conectividad: USB 2.0, Ethernet (10BASE-T/100BASE-TX), Wi-Fi (opcional). Memoria: 256 MB. resolución de escaneo hasta 600*600 ppp (TWAIN hasta 19,200 ppp). sistema operativos Windows, Mac OS, Linux. Ciclo de Trabajo Mensual, recomendado hasta 5,800 impresiones, rendimiento del tóner hasta 7,000 páginas	UND
5	45121504	Cámara digital de 16 MP	Cámara digital de 16 MP, zoom óptico de 5 aumentos, gran angular, 1080P, vídeo Full HD de 2,7 pulgadas (roja), sensor CMOS de 16 megapíxeles, zoom óptico de 5 aumentos, lente gran angular de 28 mm, vídeo Full HD de 1080P, cámara de vlogs, compatibilidad con tarjetas SD, al menos clase 10, no más de 512 GB (SD, SDHC, SDXC), pantalla LCD de 2,7 pulgadas, recargable Batería Li-Ion. La cámara debe Incluir dispositivo para recargar la batería, tarjeta SD de 32 GB y cable de datos.	UND
6	49161504	Balón de Microfútbol Profesional	Balón de Microfútbol Profesional, especificaciones; peso entre 420 a 450 gramos, circunferencia entre 60 a 62 centímetros, rebote máximo 35 centímetros, cuenta con diseño geométrico de 18 paneles, posee una cámara en látex de dos capas generando alta retención, incorpora enmallado en hilo 100% Nylon, posee una cubierta en material PU japonés (Poliuretano).	UND
7	31211904	Brocha sintética	Brocha sintética de 4 pulgadas, mango plástico.	UND
8	14111506	Resma papel tamaño oficio	Resma papel fotocopia tamaño oficio de 75 gramos, largo 33 centímetros, ancho 21.6 centímetros, cantidad hojas por resma 500, color blanco.	UND
9	14111506	Resma papel tamaño carta	Resma papel fotocopia tamaño carta de 75 gramos, largo 27.9 centímetros, ancho 21.6 centímetros, cantidad hojas por resma 500, color blanco.	UND
10	44121611	Chinchones	Chinchones para tablero o cartelera de corcho, pack x 100 unidades.	UND
11	52161512	Parlante portátil con bluetooth	Parlante portátil con bluetooth, permite la inmersión en agua y el uso en entornos con polvo sin comprometer el funcionamiento, batería recargable de iones de litio con autonomía de hasta 7 horas para uso continuo en excursiones al aire libre, voltaje 5V, potencia de 16W, conector de entrada USB C, dimensiones 10.008cm de ancho, 21.006cm de alto y 10.058cm de profundidad.	UND
12	44121618	Tijera	Tijera con hoja de metálico en acero inoxidable, punta triangular, de 21.59cm de largo.	UND
13	44121623	Bisturí	Bisturí encauchetado grande, ancho de la hoja 1,8 centímetros.	UND
14	52161514	Auriculares USB	Auriculares USB Call center con micrófono flexible, diafragma de 2.8 cm para un sonido nítido y potente, respuesta en frecuencia de 100 Hz a 10 kHz para mayor detalle, cancelación de ruido para una comunicación clara, largo del cable de 1.61 metros, para libertad de movimiento, micrófono flexible para ajuste personalizable y comodidad, con control de volumen en el cable.	UND
VALOR TOTAL LOTE 3.				
Lote 4: Este lote está GRABADO del impuesto del IVA del 19%. A-03-03-01-018 - REC 10 - BSITEM 643 – FORTALECIMIENTO COMUNIDADES TERAPÉUTICAS. Según Resolución No. 000472 del 26 de enero de 2026. (CDP) No. 1126 de fecha 2026-02-05.				
1	60141102	Juego De Pocker	Set Juego De Pocker Por 200 Piezas más maletín plegable, fichas de plástico de 11.5 gramos cada, fichas numeradas en cuatro colores distintos, Maletín plegable incorporado que permite almacenar y transportar la totalidad de las 200 fichas y accesorios. Contiene 5 dados rojos y 2 barajas de cartas para completar la configuración necesaria en juegos de azar.	UND
2	49161509	Pelota o bola de softball	Pelota o bola de softball, color blanco, peso 453.59 gramos, material del centro en corcho, material de cobertura en cuero, tamaño 12 pulgadas.	
3	49201601	Mancuernas	Par de mancuernas selladas con discos de peso de 25 kilogramos, con disco de hierro fundido, diámetro de agujero de una pulgada.	PAR
VALOR TOTAL LOTE 4				

2.6. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD A SATISFACER SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

La respectiva necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para la vigencia del año 2026, según Resolución No. 000473 del 26 de enero de 2026, Resolución No. 000733 del 03 de febrero de 2026 y la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026, y la resolución 0047 del 26 de enero de 2026 la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con la finalidad de atender los requerimientos de los Establecimientos de reclusión a nivel nacional relacionados con la asignación de recursos para la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA, COMUNIDAD TERAPÉUTICA, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS) Y ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO (cajas especiales), DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC**, ha asignado recursos para que se satisfaga dicha necesidad.



3. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO.

LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA, COMUNIDAD TERAPÉUTICA, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS) Y ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO (cajas especiales), DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

a) Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.

b) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques, no podrán ser productos remanufacturados o rebasados.

c) Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.

d) Las marcas de cada uno de los artículos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.

e) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques.

f) **Devolución de productos**: Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación, el número del lote y la fecha expiración o vencimiento este será devuelto al contratista para su cambio inmediato.

g) **Pedidos**: Para realizar el suministro de estos artículos o insumos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los mismos y la logística para realizar las respectivas entregas en el establecimiento penitenciario.

h) **Solicitud y entrega del pedido**; la entidad contratante a través del supervisor solicitará al contratista vía correo electrónico el respectivo pedido, y el contratista deberá hacer la entrega en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles al envió de la solicitud de pedio. De no ser así la entidad contratante podrá iniciar el proceso de incumplimiento del contrato.

i) **Horarios de entrega**; solo se podrán realizar entregas de lunes a viernes de ocho (8.00) de la mañana a once (11.00) de la mañana.

j) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social**: el contratista deberá entregar junto con cada pedido la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato. Adicionalmente para poder realizar los pagos de las facturas, el proveedor deberá radicar las mismas en la plataforma del ministerio de hacienda y crédito público SIIF y en la plataforma de contratación estatal SECOP II.

k) **Facturación por lotes**: el contratista seleccionado deberá realizar la facturación por lotes separaros, es decir debe emitir una factura independiente por cada lote, y deberá cargar en la plataforma SECOP II cada factura y sus soportes por separado.

l) **Entrega de pedidos y devolución de artículos**: las entregas de los pedidos deberán ser realizados por personal autorizado por parte del contratista quienes deberán estar afiliados el sistema de seguridad social y riesgos laborales y deberán tener la logística para recibir o recoger para su cambio inmediato, los productos rechazados por el supervisor del contrato, en caso que no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato. no se reciben entregas parciales, el oferente deberá entregar la totalidad de los artículos contratados.

m) **Firma de documentos**: el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.

n) **Garantías**: El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada cargada a la plataforma de contratación SECOP II junto con el recibo de pago oficial.

o) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II**: El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

b) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social**: el contratista deberá entregar cuando preste el servicio la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato, adicionalmente deberán ser cargadas a la plataforma de contratación SECOP II y a la plataforma de facturación electrónico SIIF, este es un requisito para el respectivo pago.

b) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II**: El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

3.3. ACTIVIDADES TECNICAS Y PLAZOS PARA EJUTARLOS.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

A. Calidad de bienes a Suministrar	Los artículos o productos a suministrar deben cumplir con las condiciones técnicas exigidas. Cada artículo debe contener su empaque individual, donde deberá relacionar su marca, código de barras, para aquellos que lo requieran.
B. Garantías del Suministro	Garantizar que el suministro de los artículos sea de buena calidad, y estarán cubiertas con pólizas de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes.
C. Entrega del pedido.	Solo se podrán realizar entregas de lunes a viernes de ocho (8.00) de la mañana a once (11.00) de la mañana.
D. Condiciones técnicas.	El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica cada una de las condiciones técnicas de cada producto ofrecido y su unidad de medida, las cueles deberán ser iguales a las solicitadas por la entidad, so pena que la oferta sea rechazada.

E. plazo de ejecución	El contrato tendrá una ejecución de quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, o hasta agotar el valor del contrato.

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no deberá ser superior a valor promedio individual de cada ítem, obtenido en el estudio de mercado del presente estudio y la invitación publica, de ser superior al valor promedio individual, esta oferta será rechazado por la junta evaluadora.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

El personal empleado por el contratista para ejecutar el contrato no tendrá relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

4. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que deberá tenerse en cuenta para este proceso de contratación será la autorizada por el comité de contratación del establecimiento penitenciario y el concepto jurídico de viabilidad emitido por la oficina jurídica del establecimiento, el cual forma parte integral del presente estudio, lo establecido en el numeral 2.3 del presente estudio, y con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, igualmente deben tenerse en cuenta las reglas establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

Para el presente proceso de contratación se cuenta con el concepto jurídico de viabilidad emitido por la oficina jurídica del establecimiento, los cuales se relacionan a continuación:

- Concepto jurídico con radicado No. 2026IE0039911 de fecha 24-03-2026.
- Concepto jurídico con radicado No. 2026IE0079436 de fecha 16-04-2026.
- Concepto jurídico con radicado No. 2026IE0079458 de fecha 16-04-2026.
- Concepto jurídico con radicado No. 2026IE0062211 de fecha 24-03-2026.

Estos conceptos forman parte integral del presente estudio, en el cual indica que la modalidad de contratación a aplicar es de "mínima cuantía", debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Autorización comité de contratación -Resolución 006812 del 26 de julio de 2023.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 006812 del 26 de julio de 2023, y atendiendo que dentro de las funciones del COMITÉ DE CONTRATACION del establecimiento penitenciario, se encuentra entre otras; asesorar, recomendar, orientar en la toma de decisiones de aspectos administrativos, legales, presupuestales, contables o financieros para la gestión contractual, que apoye a la Dirección General del INPEC., a sus delegados o quien tenga la función de ordenación del gasto y pago de la actividad contractual, y que según reunión realizada el día 03 de junio de 2026 mediante Acta No. 536, los integrantes del comité con voz y voto, autorizaron realizar la contratación del LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA, COMUNIDAD TERAPÉUTICA, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS) Y ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO (cajas especiales), DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC, bajo la modalidad de mínima cuantía, a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitar el proceso de contratación a mipymes, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 d e31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

FUNDAMENTO LEGAL: EL MANDATO DE LA LEY DE EMPRENDIMIENTO: El proceso se rige por la Ley 2069 de 2020 (Artículos 31, 32 y 34), la cual constituye un mandato legal para que las entidades estatales adopten "medidas afirmativas" que incentiven el emprendimiento. Esta ley supera la visión tradicional de la selección objetiva puramente económica, permitiendo la inclusión de criterios de proximidad para fortalecer el tejido empresarial regional.

REGLAMENTACIÓN TÉCNICA: DECRETO 1860 DE 2021: De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015, se faculta a las entidades para limitar los procesos a MiPymes. El Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad de San Gil opta por la limitación de carácter municipal, fundamentado en que el Criterio de Proximidad (Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082) es una herramienta legítima para:

- Minimizar riesgos logísticos en la ejecución de la compraventa.
- Garantizar la inmediatez en el suministro de bienes debido a la ubicación del domicilio principal en San Gil.
- Cumplir con el deber de fomento económico local establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

DOCTRINA VIGENTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (CCE): La Agencia Nacional de Contratación Pública, en sus conceptos C-177 de 2022 y C-643 de 2021, ha determinado que: "Las entidades estatales tienen la potestad discrecional, pero motivada, de definir el alcance territorial de la convocatoria limitada. Si la entidad identifica que existe pluralidad de oferentes

(mínimo 2) en el nivel municipal, la limitación a dicho nivel es plenamente válida y preferente sobre la limitación nacional, pues cumple con el fin específico de la Ley 2069 de promover el desarrollo en el territorio de influencia de la Entidad".

PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y ACCIÓN AFIRMATIVA (SENTENCIA C-127 DE 2023): Según la Corte Constitucional, la discriminación positiva en favor de las empresas locales es constitucionalmente legítima siempre que busque la equidad. En este caso, el INPEC - EPMS San Gil justifica la medida no como una exclusión arbitraria, sino como una Acción Afirmativa necesaria para compensar las barreras de entrada que enfrentan los pequeños comerciantes de San Gil frente a grandes distribuidores nacionales, protegiendo así el empleo local y la sostenibilidad financiera del municipio.

CONCLUSIÓN DE LA ENTIDAD: Por lo expuesto, en el evento en que concurran solicitudes de limitación en los niveles nacional, departamental y municipal, la entidad priorizará la aplicación de la limitación en el nivel municipal, específicamente para el municipio de San Gil, en atención al principio de territorialidad y a la necesidad de atender de manera directa y eficiente las situaciones particulares del ámbito local. No obstante, en caso de no existir solicitudes de limitación a nivel municipal, o cuando estas no resulten procedentes conforme al análisis técnico y jurídico correspondiente, la entidad procederá a revisar las solicitudes presentadas en el nivel departamental. Finalmente, y únicamente de manera subsidiaria, se analizarán las solicitudes de limitación de alcance nacional, garantizando en todo momento un ejercicio ordenado, progresivo y coherente de la competencia institucional, así como el uso racional de los recursos y la debida atención a las necesidades del territorio.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para realizar **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA, COMUNIDAD TERAPÉUTICA, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS) Y ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO (cajas especiales), DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC**, esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
(B) Materias primas	(14000000) Materiales y productos de papel.	(14110000) Productos de papel.	(14111500) Papel de imprenta y papel de escribir.	(14111506) Papel para impresión de computadores	Papel para impresión de computadores
(E) Productos de uso final	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44122000 Carpetas, carpetas de archivo y separadores	44122025 Bolsillo de carpetas o accesorios	Gancho legajador
	(44000000) Equipos de oficina, accesorios y suministros.	(44200000) Suministros de oficina.	(44121700) Instrumentos de escritura.	(44121701) bolígrafos	Bolígrafo tinta negra
					bolígrafo tinta roja
(E) Productos de uso final	(44000000) Equipos de oficina, accesorios y suministros.	(44200000) Suministros de oficina.	(44121700) Instrumentos de escritura.	(44121708) Marcadores.	Marcador permanente metálico
					Marcador seco
		(44120000) Suministros de oficina.	(44121800) Medios de corrección.	(44121805) Esferos de corrección.	Corrector
		(44200000) Suministros de oficina.	(44121600) Suministros de escritorio.	(44121618) Tijeras.	Tijeras
				(44121611) Punzones para papel u ojales	Perforadora
(B) Materias primas	(14000000) Materiales y productos de papel.	(14110000) Productos de papel.	(14111500) Papel de imprenta y papel de escribir.	(14111503) Papel pergamino.	Papel pergamino
(E) Productos de uso final	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44120000 Suministro de oficina	44122000 Carpetas, carpetas de archivo y separadores	44122003 carpeta	Carpetas colgantes
	46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46150000 Protección del orden publico	46151700 Equipo forense accesorios y suministros	46151706 Kit de impresión de huellas dactilares	Almohadilla dactilar
	44000000 Equipos de oficina accesorios y suministros	44100000 Maquinaria suministros y accesorios de oficina	44101700 Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax	44101707 Unidades de grapadoras	Cosedora
	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	(60120000) Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades.	(60121100) Lienzos película, tableros y papeles de artista.	(60121117) Papel de seda para manualidades.	Papel seda
				(60121124) Papel kraft.	Papel kraft

(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo.	(60100000) Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	(60105700) Albanes de recuerdos y suministros	(60105704) Barras de pegante libres de acido	Barras de pegante
(E) Productos de uso final	(44000000) Equipos de oficina, accesorios y suministros	(44120000) Suministros de oficina	(44121700) Instrumentos de escritura	(44121702) Sets de esferos o lápices	Espejeros escarchados
				(44121701) Bolígrafos	Bolígrafos
				(44121706) Lápices de madera	Lápices de madera
				(44121707) Lápices de colores	Lápices de colores
(B) Materias primas	(14000000) Materiales y productos de papel.	(14110000) Productos de papel.	(14111500) Papel de imprenta y papel de escribir.	(14111514) Blocs o cuadernos de papel.	Blocs de hojas
(E) Productos de uso final	(60000000) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	(60120000) Equipos, accesorios y suministros de arte y manualidades.	(60121300) Productos de corte de manualidades y arte.	(60121301) Guillotina para cortar papel	Corta papel
(E) Productos de uso final	(44000000) Equipos de oficina, accesorios y suministros	(44120000) Suministros de oficina.	(44121500) Suministros de correo.	(44121503) sobres	Sobres de manila Tamaño oficio
					Sobres de manila Tamaño carta
(B) Materias primas	(14000000) Materiales y productos de papel.	(14110000) Productos de papel.	(14111500) Papel de imprenta y papel de escribir.	(14111514) Blocs o cuadernos de papel.	Blocs de hojas pergamino Carta
					Blocs de hojas pergamino Oficio
(E) Productos de uso final	(44000000) Equipos de oficina, accesorios y suministros.	(44200000) Suministros de oficina.	(44121700) Instrumentos de escritura.	(44121708) Marcadores.	Marcador permanente
		44100000 Suministro parra maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministro parra impresora, fax o fotocopiadora	44103103 Tóner para impresoras o fax	Tóner para impresoras o fax
	43000000 Diucón de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43212100 Impresoras de computador	43212105 Impresoras láser	Impresoras láser
	45000000 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	45120000 Equipo de video, filmación o fotografía	45121500 Cámaras	45121504 Cámaras digitales	Cámaras digitales
	(49000000) Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.	(49160000) Equipos deportivos para campos y canchas	(49161500) Equipos para deportes de campo.	(49161504) Balones de futbol	Balón de microfútbol
(C) Componentes y suministros	(31000000) Componentes y suministros de manufactura	(31210000) Pinturas, bases acabados	(31211900) Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	(31211904) Brochas	Brochas
(E) Productos de uso final	(52000000) Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(52160000 Electrónica de consumo	(52161500) Equipo, audiovisual	(52161509) Sistema de estéreo portátil	Equipo de sonido
	52000000 Artículos domésticos, suministros y productos eléctricos de consumo	52160000 Electrónica de consumo	52161500 Equipos audiovisuales	52161514 Audífonos	Audífonos
	60000000 Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo	60140000 Juegos y juguetes	60141100 Juegos	60141102 Juegos de mesa	Juegos de mesa
	(44000000) Equipos de oficina, accesorios y suministros	(44110000) Accesorios de oficina y escritorio	(44111900) tableros	44111905 Tableros de borrado en seco o accesorios	Tableros de borrado en seco o accesorios
	49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49160000 Equipos deportivos para campos y canchas	49161500 Equipos para deporte de campo	49161509 Balones de softbol	Balones de softbol
		49200000 Equipo de entrenamiento físico	49201600 Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	49201601 Pesas	Pesas

5. CONCEPTO FINANCIERO.

PROCESO	Grabado con IVA (19%)	RETENCIONES
LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA, COMUNIDAD TERAPÉUTICA, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS) Y ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO (cajas especiales), DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC	Este proceso está grabado o excluido del impuesto del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 y según certificación de exclusión de impuesto del valor agregado IVA, de fecha 13 de enero de 2026, MJD-CER26-0000373-10000 para la vigencia fiscal 2026, emitido por el ministro de Justicia y del Derecho ANDRÉS IDÁRRAGA FRANCO. Tal como se muestra a continuación.	RETENCIÓN EN LA FUENTE: Se le aplicara retención en la fuente OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS) del 2.5% para declarantes y del 3.5% para no declarantes. RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA: se le aplicara retención en la fuente por IVA del 15% del valor del IVA. RETENCIÓN EN LA FUENTE por industria y comercio 6 x 1000 (para el Municipio de San Gil Santander).

Adicionalmente existe los conceptos financieros, emitidos por el profesional encargado del área financiera del establecimiento penitenciario, estos conceptos financieros forman parte integral del presente estudio, tal como se muestra a continuación;

- Conceto financiero con radicado No. 2026IE0041135 de fecha 25-02-2026.
- Conceto financiero con radicado No. 2026IE0041737 de fecha 26-02-2026.
- Conceto financiero con radicado No. 2026IE0080141 de fecha 14-04-2026.
- Conceto financiero con radicado No. 2026IE0055640 de fecha 13-03-2026.

Lote 1: Este lote está EXCLUIDO del impuesto del IVA.

INPEC

415 – EPMS SANGIL (003)

2026IE0041135

San Gil, 25 de Febrero de 2026
Señora:
JENNY ALEXANDRA TRIANA
Responsable del área de atención y tratamiento del EPMS San Gil
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
La ciudad

Asunto: Concepto financiero, respuesta a oficio de fecha 16 de Febrero de 2026. Radicado GESDOC: **2026IE0033886**.
Cordial Saludo,
De acuerdo con el oficio del asunto, me permito sugerir el concepto financiero que se debe tener en cuenta para ejecutar el objeto del contrato: **ADQUISION DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO PARA LA OPETATIVIDAD DE LA JETTE, CET, PROGRAMAS PSICOSOCIALES TRATAMIENTO PENITENCIARIO DELINQUIR NO PAGA.**
Contratar elementos de papelería, material gráfico, muebles y equipos tecnológicos para la ejecución del sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario para la JETEE, CET, Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES, con fines de tratamiento dirigido a las personas privadas de la libertad DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL, Rubro: **A-03-03-01-018 - REC 10 –Bsitem 641 por $4.154.703.** Según Resolución 000473 del 26 de Enero de 2026 - Presupuesto total de **$4.154.703,oo.**

INPEC

RUBRO	IVA	RETENCIONES
A-03-03-01-018 – Bsitem 641 **ADQUISION DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO PARA LA OPETATIVIDAD DE LA JETTE, CET, PROGRAMAS PSICOSOCIALES TRATAMIENTO PENITENCIARIO DELINQUIR NO PAGA.** Contratar elementos de papelería, material gráfico, muebles y equipos tecnológicos para la ejecución del sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario para la JETEE, CET, Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES, con fines de tratamiento dirigido a las personas privadas de la libertad DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL. ***Presupuesto total de $4.154.703,oo.***	EXCLUIDO DE IVA. *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000" y de acuerdo al certificado No MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por la ministra de justicia y del derecho*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander).

Nota: Se debe solicitar al proveedor – contratista dos facturas, a saber: Una (1) que corresponda únicamente a bienes de consumo y una (1) que corresponda a bienes devolutivos, según sea el caso.

Atentamente,

SERGIO TRIANA VESGA
Profesional Universitario

Revisado por:
Elaborado por: Sergio Triana Vesga /Profesional Universitario/Gestión Corporativa San Gil
Fecha de elaboración 25-02-2026
Archivo: C:\Users\Documents\EPMSC SAN GIL INPEC 2026\CONCEPTOS FINANCIEROS

LOTE 2: Este lote está grabado con el impuesto del IVA del 19%.

INPEC

INPEC 26-03-2026 10:34
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0041737 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4113-ADMINIS | SANTIAGO VESGA
DESTINO 4113-TEAM ADMINISTRATIVO EPMSC SAN GIL-JENNY ALEXANDRA TRIANA AVENDAÑO
ASUNTO RESPUESTA CONCEPTO FINANCIERO
OBS NO

2026IE0041737

415 – EPMS SANGIL (004)
San Gil, 26 de Febrero de 2025
Señora:
JENNY ALEXANDRA TRIANA
Responsable del área de atención y tratamiento del EPMS San Gil
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
La ciudad
Asunto: Concepto financiero, respuesta a oficio de fecha 16 de Febrero de 2026.
Radicado GESDOC: **2026IE0033904.**
Cordial Saludo,
De acuerdo con el oficio del asunto, me permito sugerir el concepto financiero que se debe tener en cuenta para ejecutar contrato cuyo objeto es: **CONTRATAR ELEMENTOS PARA EL FESTIVAL INTERCULTURAL CON LA PARTICIPACION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LOS GRUPOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL Y ACCIONES CONMEMORATIVAS PARA LOS GRUPOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL ORDEN NACIONAL DEL EPMS SAN GIL;** recursos de la nación asignados mediante la resolución No. 000733 del 03 de Febrero de 2026, por la cual asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del orden nacional en el presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2026 por el Rubro: A-03-03-01-018 REC 10 BSITEM 645 – Festival intercultural con la participación de las personas privadas de la libertad de los grupos de enfoque diferencial Por valor de $2.336.000 y BSITEM 646 acciones conmemorativas para los grupos con enfoque diferencial del orden nacional por valor de $864.000 valor total tres millones doscientos mil pesos (3.200.000) m/cte.

RUBRO	IVA	RETENCIONES
A-03-03-01-018 REC 10 BSITEM 645 y 646 – implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo atención psicosocial a población enfoque diferencial– CONTRATAR ELEMENTOS PARA EL FESTIVAL INTERCULTURAL CON LA PARTICIPACION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LOS GRUPOS DE ENFOQUE DIFERENCIAL Y ACCIONES CONMEMORATIVAS PARA LOS GRUPOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL ORDEN NACIONAL DEL EPMS SAN GIL - *Presupuesto total de $3.200.000,oo*	***GRAVADO CON IVA.*** *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000" y de acuerdo con el certificado No MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e).*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE POR IVA, 15% valor del IVA RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander).

INPEC

Nota: Se debe solicitar al proveedor – contratista dos facturas, a saber: Una (1) que corresponda únicamente a bienes de consumo y una (1) que corresponda a bienes devolutivos, según sea el caso.

Atentamente,

SERGIO TRIANA VESGA
Profesional Universitario.

Elaborado por: Sergio Triana Vesga /Profesional Universitario/Gestión Corporativa San Gil
Fecha de elaboración 26-02-2026
Archivo: C:\Users\Documents\EPMSC SAN GIL INPEC 2026\CONCEPTOS FINANCIEROS

Lote 3: Este lote está EXCLUIDO del impuesto del IVA.

INPEC

INPEC 16-04-2026 17:17
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0080141 Fol: 1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 415-EPMS SAN GIL (012) - SERGIO ARGUS TRIANA VELOZA
DESTINO 8210-GRUPO ATENCION Y TRATAMIENTO - JENNY ALEXANDRA TRIANA AFANADOR
ASUNTO RESPUESTA A CONCEPTO FINANCIERO
OBS NO

2026IE0080141

415 – EPMS SANGIL (012)
San Gil, 16 de Abril de 2026
Señora:

Dg. JENNY ALEXANDRA TRIANA AFANADOR
Responsable Atención y Tratamiento EPMS San Gil
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
La ciudad
Asunto: Concepto financiero, respuesta a oficio de fecha 09 de Abril de 2026. Radicado GESDOC: **2026IE0073528.**

Cordial Saludo,
De acuerdo con el oficio del asunto, me permito sugerir el concepto financiero que se debe tener en cuenta para ejecutar el concepto: **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERIA, MATERIAL GRAFICO, MUEBLES Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, CAJAS ESPECIALES DEL EPMS SAN GIL**, Rubro: **A-03-03-01-017** Bsitem **633** REC **26 Atención Rehabilitación al Recluso**, según resolución No.000003 del 02 de Enero 2026 por **$8.441.314.**

RUBRO	IVA	RETENCIONES
A-03-03-01-017 Bsitem **633** REC **26** Atención Rehabilitación al Recluso. ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERIA, MATERIAL GRAFICO, MUEBLES Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, CAJAS ESPECIALES DEL EPMS SAN GIL. Según resolución No.000003 del 02 de Enero de 2026 *- Presupuesto de $8.441.314., oo*	**EXCLUIDO DE IVA.** "En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo con el certificado No.MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e).	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores) La cual se descontará después de un valor de $524.000 y será del 2.5% (declarantes de renta) y 3.5% (no declarantes renta) RETENCION EN LA FUENTE POR IVA. **No aplica** RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander). La cual se descontará después de un valor $ 1.414.098

Nota: Se debe solicitar al proveedor – contratista dos facturas, a saber: Una (1) que corresponda únicamente a bienes de consumo y una (1) que corresponda a bienes devolutivos, según sea el caso.
Atentamente,

SERGIO TRIANA VESGA
Profesional Universitario

Elaborado por: Sergio Triana Vesga /Profesional Universitario/Gestión Corporativa San Gil
Fecha de elaboración 16-04-2026
Archivo: C:\Users\Documents\EPMSC SAN GIL INPEC 2026\CONCEPTOS FINANCIEROS

LOTE 4: Este lote está grabado con el impuesto del IVA del 19%.

415 – EPMS SANGIL (011)
San Gil, 13 de Marzo de 2026
2026IE0055640

Señor:
Dg. OSCAR MAURICIO ARDILA RUEDA
Responsable Unidad Canino EPMS San Gil
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
La ciudad

Asunto: Concepto financiero, respuesta a oficio de fecha 20 de Febrero de 2026.
Radicado GESDOC: **2026IE0037913**

Cordial Saludo,

De acuerdo con el oficio del asunto, me permito sugerir el concepto financiero que se debe tener en cuenta para ejecutar el concepto: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMUNIDAD TERAPEUTICA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL**, Rubro: **A-03-03-01-018** Rec 10 Atención y rehabilitación al recluso Bsitem 643 – fortalecimiento de comunidades terapéuticas , según resolución 000472 de 26 de enero de 2026 por valor de **$1.587.300**.

RUBRO	IVA	RETENCIONES
03-03-01-018 Rec 10 Atención y rehabilitación al recluso Bsitem 643- fortalecimiento de comunidades terapéuticas CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMUNIDAD TERAPEUTICA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GI *Presupuesto de* ***$1.587.300,oo.***	**GRAVADO CON IVA.** *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2 000 y de acuerdo con el certificado No MJD-CER26-0000373-10000 expedido el día 13 de Enero del 2026 por el ministro de justicia y del derecho (e).*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS) (Aplica para no autorretenedores) La cual se descontará después de un valor de $524.000 y será del 2.5% (declarantes de renta) y 3.5% (no declarantes renta) RETENCION EN LA FUENTE POR IVA 15% se descontará sobre el valor del IVA RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO 6 x 1000 (para el municipio de San Gil, Santander)

Nota: Se deba solicitar al proveedor – contratista dos facturas, a saber: Una (1) que corresponda únicamente a bienes de consumo y una (1) que corresponda a bienes devolutivos, según sea el caso.

Atentamente,

SERGIO TRIANA VESGA
Profesional Universitario

Elaborado por: Sergio Triana Vesga /Profesional Universitario/Gestión Corporativa San Gil
Fecha de elaboración:13-03-2026
Archivo: C:\Users\Documents\EPMSC SAN GIL INPEC 2026\CONCEPTOS FINANCIEROS

6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Como parte de los documentos técnicos, el proponente debe demostrar que ha ejecutado con entidades públicas o privadas en los últimos diez (10) años, en máximo cinco (5) contratos del mismo o similar objeto contractual, por un monto que debe sumar en pesos colombianos como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso.

Solo se aceptará como experiencia específica, cualquiera de los siguientes documentos:

a. Copia de la respectiva acta de recibo a satisfacción de la entidad contratante.
b. Copia del acta de liquidación del contrato.
c. Certificación expedida por la entidad contratante, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:
 - Objeto del Contrato.
 - Nombre del Contratista.
 - Nombre del contratante.
 - Valor del Contrato.
 - Fecha del inicio del contrato.
 - Fecha de suscripción del Acta recibo a satisfacción del contrato.
 - Número de teléfono de contacto de la entidad contratante.
 - Deberá estar debidamente firmada.

Se aclara que la presentación del contrato, o comunicación de aceptación de la oferta, no es prueba suficiente para demostrar que el mismo fue ejecutado, por lo cual el solo contrato no se podrá validar como experiencia.

7. ESTUDIO DE MERCADO.

7.1. Análisis del sector- decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el EPMS SAN GIL procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial, y dejar constancia mediante el presente documento. Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMS SAN GIL ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha revisado información de los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMS SAN GIL.

7.2. PERSPECTIVA LEGAL.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA, COMUNIDAD TERAPÉUTICA, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS) Y ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO (cajas especiales), DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.3. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA.

a. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para realizar **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA, COMUNIDAD TERAPÉUTICA, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS) Y ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO (cajas especiales), DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC**, se realizó la solicitud de cotizaciones a tres (3) proveedores, donde se indicó claramente las especificaciones y componentes de los servicios a contratar, los cuales los tres respondieron positivamente.

Los servicios que se pretenden satisfacer con este proceso de contratación, los posibles oferentes se encuentran ubicados en la jurisdicción del municipio de san gil, sin embargo encontramos que la gran mayoría de talleres no cuentan con la suscripción en la plataforma de contratación estatal SECOP II, adicionalmente la gran mayoría de proveedores no cotizan a seguridad social, lo que limita un poco la presentación de oferentes del municipio de san gil, sin embrago en años anteriores los proveedores a los cuales se les ha adjudicado el contrato han sido de la ciudad de Bucaramanga, quienes tienen sedes o talleres que les prestan el servicio en el municipio de San Gil.

b. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMS SAN GIL ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron servicios por el EPMS SAN GIL en oportunidades anteriores de modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

c. HISTORICO DE LA ENTIDAD.

En los últimos tres (03) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil-INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2026	EPMS SAN GIL	MC- 415-006-2026	MINIMA CUANTIA	DELGADO MENDOZA ROCIO DEL PILAR RODA EXPRESS RUT 37.893.838-0	$24.315.647,00	SECOP II
2025	EPMS SAN GIL	MC- 415-006-2025	MINIMA CUANTIA	MELAN SERVICES SAS NIT. 901.275.139-3	$24.555.232,00	SECOP II
2024	EPMS SAN GIL	MC-415- 009-2024	MINIMA CUANTIA	CENTRAL DE SUMINISTROS LIMITADA NIT. 804003744-1.	$ 21.474.557,00	SECOP II
2023	EPMS SAN GIL	MC-415- 006-2023	MINIMA CUANTIA	CENTRAL DE SUMINISTROS LIMITADA NIT. 804003744-1.	$ 17.900.850,00	SECOP II

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II, procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2026	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	MC-SVCH-SDSC-206-2026	MINIMA CUANTIA SECOP II	CRISTIAN ORLANDO RINCON ESTEBAN	ADQUSICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS A LAS DOTACION Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA ADSCRITAS AL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION FISICA PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IMERDES-, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI-SANTANDER	$ 44.995.500 COP	SECOP II
2026	ALCALDIA MUNICIPAL SARDINATA	MC-AMSAR-016-2026	MINIMA CUANTIA	FUNDACIÓN REGION ACTIVA	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA DIVINA ESPERANZA DEL CORREGIMIENTO DE LUIS VEROS VERO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	$ 28.705.500 COP	SECOP II
2026	CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRÓN	421-MC-18-2026	MINIMA CUANTIA	JAIRO OSORIO CABALLERO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION DE LA CPAMS GIRÓN SANTANDER 2026 POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE	$ 39.367.567 COP	SECOP II
2026	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VELEZ	418-005-2026	MINIMA CUANTIA	CENTRAL DE SUMINISTROS LIMITADA NIT. 804003744-1.	LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION CULTURA Y CONSURSO DE TEATRO, MUSICA, Y PINTURA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION FONDO DE REHABILITACION, SEGÚN RESOLUCION 000319 DE	$ 7.364.120 COP	SECOP II

					ENERO 20 DE 2025 PARA EL EPMSC VELEZ		

Como se puede evidenciar el establecimiento penitenciario y los últimos años ha venido satisfaciendo dicha necesidad a través de un proceso de contratación publicado en la plataforma de contratación estatal SECOP II, a su vez comité de contratación recomendaron y autorizaron satisfacer la necesidad bajo la modalidad de mínima cuantía, a través de un proceso contractual en la plataforma de contratación estatal SECOP II, debido a que el valor a contratar no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, y dadas las restricción existentes para adelantar contratación directa en ley de garantías la cual se encuentra vigente por las elecciones presidenciales, buscando siempre la participación de diferentes oferentes que puedan satisfacer la necesidad de la entidad.

8.3 ANALISIS DE MERCADO Y VALOR PROMEDIO.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a cuatro (4) proveedores, de los cuales respondieron positivaste los siguientes:

No.	Nombre del proveedor	Dirección	Radicado GESDOC	Contesto positivamente
1	JAIRO OSORIO CABALLERO - UNICONTACTO	Dirección: avenida la rosita No. 24-80. Número de teléfono: 2644449 – 3503956955 - 3229183735 Correo electrónico: clogistica.@unicontacto.com	2026EE0109805 de fecha 30-04-2026	NO
2	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA C.C. No.37.893.838 Expedida en San Gil	Dirección: Carrera 12 # 5-126 Aprto. 1203 Edificio Aquarium Número de teléfono: 31 58234303 Correo electrónico: rodaexpress2004@yahoo.com	2026EE0109803 de fecha 30-04-2026	SI
3	EMERSON ESNEIDER OTERO ARDILA SUMYSOL S.A.S	Dirección: CL 2 A No 12- 20 P 3 San Gil Número de teléfono: 3227943329 Correo electrónico: sumysolcolombia@gmail.com	2026EE0109809 de fecha 30-04-2026	SI
4	RAQUEL CARDENAS GOMEZ C.C. Nº 28.212.971 R/L. CENTRAL DE SUMINISTROS S.A.S NIT. 804.003.744-1	CALLE 39 # 19 - 52 LOCAL 2 de la ciudad de Bucaramanga Email: comercial@centraldesuministros.com	2026EE0109799 de fecha 30-04-2026	NO

El responsable de oficina gestora del presente proceso de contratación, deja constancia, que se solicitó cotización a cuatro (4) proveedores de las cuales dos (2) contestaron positivamente.

Teniendo en cuenta que dos de los dos (2) proveedores respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA, COMUNIDAD TERAPÉUTICA, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS) Y ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO (cajas especiales), DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE SAN GIL - INPEC.**

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y que las cotizaciones son similares entre una y otra se evidencian en el siguiente cuadro así:

8.3.1. VALORES PROMEDIO UNITARIOS.

Se aclara que los valores unitarios acá relacionados, unos lotes contemplan en impuesto del IVA del 19%, y otros son exentos de dicho impuesto, teniendo en cuenta que la certificación de exclusión de impuesto del valor agregado IVA, de fecha 13 de enero de 2026, MJD-CER26-0000373-10000 para la vigencia fiscal 2026, emitido por el ministro de Justicia y del Derecho ANDRÉS IDÁRRAGA FRANCO, no excluyo de dicho impuesto, a los rubros y BSITEM con los cuales de financia el presente proceso de contratación.

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCIÒN	U/MEDIDA	COTIZACION 1 ROCIO DEL PILAR DELGADO - RODA EXPRESS	COTIZACION 2 SUMYSOL	V/PROMEDIO UNITARIO
Lote 1: Este lote está EXCLUIDO del impuesto del IVA. A-03-03-01-018 - REC 10 - BSITEM 641 - ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CET, JETEE, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA. Según Resolución No. 000473 del 26 de enero de 2026. (CDP) No. 1326 de fecha 2026-02-05.							
1	14111506	Resma oficio	Resma papel fotocopia tamaño oficio de 75 gramos, largo 33 centímetros, ancho 21.6 centímetros, cantidad hojas por resma 500, color blanco.	UND	$ 18,100.00	$ 18,300.00	$ 18,200.00
2	14111506	Resma carta	Resma papel fotocopia tamaño carta de 75 gramos, largo 27.9 centímetros, ancho 21.6 centímetros, cantidad hojas por resma 500, color blanco.	UND	$ 22,500.00	$ 23,000.00	$ 22,750.00
3	44122026	Gancho legajador	Gancho legajador expediente plástico paquete X 20 unidades, color blanco, medidas de 19 x 9.5 centímetros, que se adapte a fácilmente a cualquier carpeta	Paquete	$ 16,800.00	$ 17,000.00	$ 16,900.00
4	44121611	Perforadora metálica	Perforadora metálica de 2 huecos, para 30 Hojas, tamaño de la perforación 0,6 milímetros, color negro.	UND	$ 18,900.00	$ 19,000.00	$ 18,950.00
5	44122003	Carpeta tamaño oficio	Carpeta tamaño oficio legajadora plástica, color verde, dimensiones 37centimetros de largo, x 25 centímetros de ancho.	UND	$ 3,600.00	$ 3,900.00	$ 3,750.00
6	44122003	Carpeta plástica	Carpeta plástica color azul, con varilla colgante metálica, tamaño oficio.	UND	$ 5,900.00	$ 6,000.00	$ 5,950.00
7	44121701	Bolígrafo retráctil	Bolígrafo retráctil, tinta color negro, punta fina, cuerpo del bolígrafo transparente, caja x 12 unidades.	Caja	$ 10,500.00	$ 11,000.00	$ 10,750.00
8	46151702	Almohadilla	Almohadilla dactilar, de forma circular, sello tinta negra.	UND	$ 2,900.00	$ 3,300.00	$ 3,100.00
9	44122003	Carpeta aleta horizontal	Carpeta aleta horizontal, tamaño oficio en yute, dimensiones 34.6 centímetros de largo x 24.2 centímetros de ancho.	UND	$ 700.00	$ 800.00	$ 750.00
10	44121615	Cosedora metálica	Cosedora metálica color negro, capacidad 50 hojas, tamaño grapas 26/6.	UND	$ 11,000.00	$ 11,200.00	$ 11,100.00
11	44121701	Bolígrafo retráctil	Bolígrafo retráctil, tinta color rojo, punta fina, cuerpo del bolígrafo transparente, caja x 12 unidades.	Caja	$ 10,500.00	$ 11,000.00	$ 10,750.00
12	44121701	Bolígrafo retráctil	Bolígrafo retráctil, tinta color azul, punta fina, cuerpo del bolígrafo transparente, caja x 12 unidades.	Caja	$ 10,500.00	$ 11,000.00	$ 10,750.00
13	44121707	Colores caja	Colores caja o pack por 15 unidades, mina resistente de 4.0 mm, con máxima suavidad gracias a su alto contenido en cera, color del trazo bicolor, 15 lápices de doble punta que ofrecen 30 tonalidades vibrantes.	CAJA	$ 16,100.00	$ 16,600.00	$ 16,350.00
14	44121706	Lápiz mina negra	Lápiz mina negra número 2, caja x 12 unidades, con borrador de colores, color cuerpo del lápiz negro.	Caja	$ 4,700.00	$ 5,100.00	$ 4,900.00
VALOR TOTAL LOTE 1.							**$ 154,950.00**

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	U/MEDIDA	UNITARIO CON IVA	UNITARIO CON IVA	
LOTE 2: Este lote está grabado con el impuesto del IVA del 19%. A-03-03-01-018 - REC 10 - BSITEM 645 - 646 – IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO – ATENCIÓN PSICOSOCIAL A POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (FESTIVAL INTERCULTURAL) – (ACCIONES CONMEMORATIVAS). Según Resolución No. 000733 del 03 de febrero de 2026. (CDP) No. 1226 de fecha 2026-02-05							
1	14111514	Cuaderno	Cuaderno cuadriculado de 50 hojas para hombre, cosido, línea imágenes, motivos o color de la pasta surtidos.	UND	$ 2,900.00	$ 3,050.00	$ 2,975.00
2	44121708	Marcador negro	Marcador negro permanente ergonómico, material del cuerpo plástico, tipo de punta biselada x unidad.	UND	$ 3,689.00	$ 3,927.00	$ 3,808.00
3	44121708	Marcador azul	Marcador azul permanente ergonómico, material del cuerpo plástico, tipo de punta biselada x unidad.	UND	$ 3,689.00	$ 3,927.00	$ 3,808.00

4	44121708	Marcador verde	Marcador verde permanente ergonómico, material del cuerpo plástico, tipo de punta biselada x unidad.	UND	$ 3,689.00	$ 3,927.00	$ 3,808.00
5	44121708	Marcador rojo	Marcador rojo permanente ergonómico, material del cuerpo plástico, tipo de punta biselada x unidad.	UND	$ 3,689.00	$ 3,927.00	$ 3,808.00
6	44121805	Corrector líquido	Corrector líquido a base de agua que garantiza correcciones limpias y sin residuos, aplicación precisa con punta metálica para mayor control, secado rápido que evita manchas y mantiene documentos impecables. Volumen neto: 8 ml, x unidad.	UND	$ 1,904.00	$ 2,023.00	$ 1,964.00
7	44121708	Marcador seco color negro	Marcador seco color negro ergonómico, código de barras y descripción del producto impreso sobre el cuerpo del marcador, punta biselada, x unidad.	UND	$ 3,332.00	$ 3,510.00	$ 3,421.00
8	44121708	Marcador seco color azul	Marcador seco color azul ergonómico, código de barras y descripción del producto impreso sobre el cuerpo del marcador, punta biselada, x unidad.	UND	$ 3,332.00	$ 3,510.00	$ 3,421.00
9	44121708	Marcador seco color verde	Marcador seco color verde ergonómico, código de barras y descripción del producto impreso sobre el cuerpo del marcador, punta biselada, x unidad.	UND	$ 3,332.00	$ 3,510.00	$ 3,421.00
10	44121708	Marcador seco color rojo	Marcador seco color rojo ergonómico, código de barras y descripción del producto impreso sobre el cuerpo del marcador, punta biselada, x unidad.	UND	$ 3,332.00	$ 3,510.00	$ 3,421.00
11	60121204	Vinilo acrílico	Vinilo acrílico, topo tempera, color blanco, forma cilíndrica de recipiente, de 125 mL, x unidad.	UND	$ 9,401.00	$ 9,369.00	$ 9,385.00
12	60121204	Vinilo acrílico	Vinilo acrílico, topo tempera, color azul, forma cilíndrica de recipiente, de 125 mL, x unidad.	UND	$ 9,401.00	$ 9,639.00	$ 9,520.00
13	60121204	Vinilo acrílico	Vinilo acrílico, topo tempera, color verde, forma cilíndrica de recipiente, de 125 mL, x unidad.	UND	$ 9,401.00	$ 9,639.00	$ 9,520.00
14	60121204	Vinilo acrílico	Vinilo acrílico, topo tempera, color rojo, forma cilíndrica de recipiente, de 125 mL, x unidad.	UND	$ 9,401.00	$ 9,639.00	$ 9,520.00
15	60121204	Vinilo acrílico	Vinilo acrílico, topo tempera, color amarillo, forma cilíndrica de recipiente, de 125 mL, x unidad.	UND	$ 9,401.00	$ 9,639.00	$ 9,520.00
16	60121204	Vinilo acrílico	Vinilo acrílico, topo tempera, color negro, forma cilíndrica de recipiente, de 125 mL, x unidad.	UND	$ 9,401.00	$ 9,639.00	$ 9,520.00
17	60121204	Vinilo acrílico	Vinilo acrílico, topo tempera, color rosado, forma cilíndrica de recipiente, de 125 mL, x unidad.	UND	$ 9,401.00	$ 9,639.00	$ 9,520.00
18	44122034	Banderitas adhesivas	Banderitas adhesivas ultra delgados, ideales para marcar páginas, diseño en forma de flecha, tamaño: 45 mm x 12 mm, 7 block en variedad de colores, cada block contiene 20 hojas o fechas.	UND	$ 3,332.00	$ 3,451.00	$ 3,392.00
19	44121716	Resaltador color amarillo	Resaltador color amarillo ergonómico, código de barras y descripción del producto impreso sobre el cuerpo del marcador, punta biselada, x unidad.	UND	$ 2,856.00	$ 3,094.00	$ 2,975.00
20	44121716	Resaltador color verde	Resaltador color verde ergonómico, código de barras y descripción del producto impreso sobre el cuerpo del marcador, punta biselada, x unidad.	UND	$ 2,856.00	$ 3,094.00	$ 2,975.00
21	44121716	Resaltador color rosado	Resaltador color rosado ergonómico, código de barras y descripción del producto impreso sobre el cuerpo del marcador, punta biselada, x unidad.	UND	$ 2,856.00	$ 3,094.00	$ 2,975.00
22	44121716	Resaltador color naranja	Resaltador color naranja ergonómico, código de barras y descripción del producto impreso sobre el cuerpo del marcador, punta biselada, x unidad.	UND	$ 2,856.00	$ 3,094.00	$ 2,975.00
23	44111914	Tabla legajadora	Tabla legajadora, tamaño oficio plástica con tapa y clip, colores surtidos.	UND	$ 14,280.00	$ 14,875.00	$ 14,578.00
24	31201610	Pegante transparente	Pegante transparente frasco con boquilla aplacadora, frasco x 115 gramos.	UND	$ 10,353.00	$ 10,591.00	$ 10,472.00
25	31201512	Cinta ancha polipropileno	Cinta ancha polipropileno transparente, de 4.8 centímetros de ancho, ideal para sellar cajas, longitud de 100 metros x unidad.	UND	$ 13,447.00	$ 13,685.00	$ 13,566.00
26	31201503	Cinta papel o enmascarar	Cinta papel o enmascarar de 3.6 centímetros de largo por 40 metros de largo x unidad.	UND	$ 11,781.00	$ 11,900.00	$ 11,841.00

27	12352310	Silicona líquida	Silicona líquida transparente, frasco con boquilla aplacadora, frasco por 250 mL.	UND	$ 16,541.00	$ 16,660.00	$ 16,601.00
28	12352310	Barra de pegamento	Barra de pegamento caliente (silicona delgada) transparente de 7 milímetros, para pistola, paquete por 12 Unidades.	Paquete	$ 16,660.00	$ 17,017.00	$ 16,839.00
29	12352310	Barra de pegamento	Barra de pegamento caliente (silicona gruesa) transparente de 11 milímetros, para pistola, paquete por 12 Unidades.	Paquete	$ 23,800.00	$ 24,514.00	$ 24,157.00
30	31201610	Pegante barra	Pegante barra transparente, tubo de 22 gramos, por unidad.	UND	$ 2,380.00	$ 2,499.00	$ 2,440.00
31	27112717	Pistola para barra de pegamento	Pistola para barra de pegamento caliente transparente de 7 mm, por unidad.	UND	$ 25,942.00	$ 26,180.00	$ 26,061.00
32	27112717	Pistola para barra de pegamento	Pistola para barra de pegamento caliente transparente de 11 mm, por unidad.	UND	$ 35,819.00	$ 35,938.00	$ 35,879.00
33	44122107	Gancho o grapa	Gancho o grapa para cosedora galvanizado de 26/6 X 5000 unidades, x caja.	Caja	$ 7,735.00	$ 7,973.00	$ 7,854.00
VALOR TOTAL LOTE 2							**$ 295,940.00**

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCIÒN	U/MEDIDA	UNITARIO CON IVA	UNITARIO CON IVA	
Lote 3: Este lote está EXCLUIDO del impuesto del IVA. A-03-03-01-017 - REC 26 - BSITEM 633 – ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO. Según Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026 - (cajas especiales).(CDP) No. 1726 de fecha 2026-02-16							
1	44103103	Toner original	Toner original, para impresora SAMSUNG MultiXpress M5370LX, color negro.	UND	$ 715,000.00	$ 718,500.00	$ 716,750.00
2	44103103	Toner original	Toner original, para impresora HP Laser Jet P1606dn (tóner CE278A)	UND	$ 650,000.00	$ 651,200.00	$ 650,600.00
3	44103103	Drum original	Drum original (unidad de imagen) para impresora Samsung MLT-D358S.	UND	$ 1,240,000.00	$ 1,243,100.00	$ 1,241,550.00
4	43212105	Impresora multifuncional láser	Impresora multifuncional láser monocromo (B/N) compacta y robusta, diseñada para pequeñas y medianas empresas. Ofrece impresión, copia, escaneo y fax con velocidades de hasta 32-34 ppm, impresión dúplex automática, conectividad USB, Ethernet y Wi-Fi opcional, además de una pantalla táctil de 4.3 pulgadas para gestión sencilla. Resolución de Impresión: Máxima Tiempo de Primera Impresión aproximadamente 7.1 segundos. Impresión dúplex automática, bandeja estándar de 250 hojas + bandeja bypass de 50 hojas (expandible hasta 550 hojas), alimentador de documentos (ARDF): 35 hojas. Conectividad: USB 2.0, Ethernet (10BASE-T/100BASE-TX), Wi-Fi (opcional). Memoria: 256 MB. resolución de escaneo hasta 600*600 ppp (TWAIN hasta 19.200 ppp). sistema operativos Windows, Mac OS, Linux. Ciclo de Trabajo Mensual, recomendado hasta 5,800 impresiones, rendimiento del tóner hasta 7,000 páginas	UND	$ 2,867,000.00	$ 2,869,000.00	$ 2,868,000.00
5	45121504	Cámara digital de 16 MP	Cámara digital de 16 MP, zoom óptico de 5 aumentos, gran angular, 1080P, vídeo Full HD de 2,7 pulgadas (roja), sensor CMOS de 16 megapíxeles, zoom óptico de 5 aumentos, lente gran angular de 28 mm, vídeo Full HD de 1080P, cámara de vlogs, compatibilidad con tarjetas SD, al menos clase 10, no más de 512 GB (SD, SDHC, SDXC), pantalla LCD de 2,7 pulgadas, recargable Batería Li-Ion. La cámara debe Incluir dispositivo para recargar la batería, tarjeta SD de 32 GB y cable de datos.	UND	$ 1,733,000.00	$ 1,735,000.00	$ 1,734,000.00
6	49161504	Balón de Microfútbol Profesional	Balón de Microfútbol Profesional, especificaciones; peso entre 420 a 450 gramos, circunferencia entre 60 a 62 centímetros, rebote máximo 35 centímetros, cuenta con diseño geométrico de 18 paneles, posee una cámara en látex de dos capas generando alta retención, incorpora enmallado en hilo 100% Nylon, posee una	UND	$ 157,000.00	$ 159,500.00	$ 158,250.00

			cubierta en material PU japonés (Poliuretano).				
7	31211904	Brocha sintética	Brocha sintética de 4 pulgadas, mango plástico.	UND	$ 18,600.00	$ 19,200.00	$ 18,900.00
8	14111506	Resma papel tamaño oficio	Resma papel fotocopia tamaño oficio de 75 gramos, largo 33 centímetros, ancho 21.6 centímetros, cantidad hojas por resma 500, color blanco.	UND	$ 22,500.00	$ 23,000.00	$ 22,750.00
9	14111506	Resma papel tamaño carta	Resma papel fotocopia tamaño carta de 75 gramos, largo 27.9 centímetros, ancho 21.6 centímetros, cantidad hojas por resma 500, color blanco.	UND	$ 18,100.00	$ 18,300.00	$ 18,200.00
10	44121611	Chinchones	Chinchones para tablero o cartelera de corcho, pack x 100 unidades.	UND	$ 4,700.00	$ 4,900.00	$ 4,800.00
11	52161512	Parlante portátil con bluetooth	Parlante portátil con bluetooth, permite la inmersión en agua y el uso en entornos con polvo sin comprometer el funcionamiento, batería recargable de iones de litio con autonomía de hasta 7 horas para uso continuo en excursiones al aire libre, voltaje 5V, potencia de 16W, conector de entrada USB C, dimensiones 10.008cm de ancho, 21.006cm de alto y 10.058cm de profundidad.	UND	$ 465,000.00	$ 466,100.00	$ 465,550.00
12	44121618	Tijera	Tijera con hoja de metálico en acero inoxidable, punta triangular, de 21.59cm de largo.	UND	$ 9,500.00	$ 9,700.00	$ 9,600.00
13	44121623	Bisturí	Bisturí encauchetado grande, ancho de la hoja 1,8 centímetros.	UND	$ 3,200.00	$ 3,300.00	$ 3,250.00
14	52161514	Auriculares USB	Auriculares USB Call center con micrófono flexible, diafragma de 2.8 cm para un sonido nitido y potente, respuesta en frecuencia de 100 Hz a 10 kHz para mayor detalle, cancelación de ruido para una comunicación clara, largo del cable de 1.61 metros, para libertad de movimiento, micrófono flexible para ajuste personalizable y comodidad, con control de volumen en el cable.	UND	$ 147,000.00	$ 148,600.00	$ 147,800.00
VALOR TOTAL LOTE 3.							**$ 8,060,000.00**
Lote 4: Este lote está GRABADO del impuesto del IVA del 19%. A-03-03-01-018 - REC 10 - BSITEM 643 – FORTALECIMIENTO COMUNIDADES TERAPÉUTICAS. Según Resolución No. 000472 del 26 de enero de 2026. (CDP) No. 1126 de fecha 2026-02-05.							
1	60141102	Juego De Pocker	Set Juego De Pocker Por 200 Piezas más maletín plegable, fichas de plástico de 11.5 gramos cada, fichas numeradas en cuatro colores distintos, Maletín plegable incorporado que permite almacenar y transportar la totalidad de las 200 fichas y accesorios. Contiene 5 dados rojos y 2 barajas de cartas para completar la configuración necesaria en juegos de azar.	UND	$ 303,450.00	$ 308,210.00	$ 305,830.00
2	49161509	Pelota o bola de softball	Pelota o bola de softball, color blanco, peso 453.59 gramos, material del centro en corcho, material de cobertura en cuero, tamaño 12 pulgadas.		$ 117,810.00	$ 119,000.00	$ 118,405.00
3	49201601	Mancuernas	Par de mancuernas selladas con discos de peso de 25 kilogramos, con disco de hierro fundido, diámetro de agujero de una pulgada.	PAR	$ 1,021,020.00	$ 1,023,400.00	$ 1,022,210.00
VALOR TOTAL LOTE 4							**$ 1,446,445.00**
VALOR TOTAL PROMEDIO							**$ 9,957,335.00**

La entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación publica y al momento de realizar la aceptación de la oferta, aumentara las cantidades de los ítems que considere necesarios, de acuerdo a la necesidad del establecimiento y según las cantidades requeridas por el supervisor del contrato. En todo caso el valor del contrato y tiempo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto, según los valores descrito en el numeral 2.2 del presente estudio.

Valor total promedio; lotes 1, 2, 3 y4.

VALOR TOTAL PROMEDIO LOTE S 1, 2, 3 y4.	**$ $ 9,957,335.00**

8.3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato inicial, será hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 17.383.317,00) M/CTE,** en todo caso este contrato podrá ser adicionado en valor hasta por los porcentajes (%) que la Ley lo permita.

Las cantidades del contrato estarán sujetas al valor unitario ofrecido por el oferente seleccionado, la entidad contratante una vez evaluada la oferta de menor valor y si esta cumple con las condiciones técnicas establecidas en la invitación publica, y al momento de realizar la aceptación de la oferta, aumentara las cantidades de los ítem que considere de acuerdo a la necesidad, en todo caso será hasta agotar el presupuesto asignado para este proceso, descrito en el numeral 2.2 del presente estudio, es decir en el presente proceso de contratación el oferente o proveedor deberá ofertar como cantidad de cada ítem, la cantidad uno (1) y las mismas se ajustaran y aumentaran al momento de la adjudicación del contrato según el requerimiento de la entidad contratante.

El oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II la plantilla correspondiente a la oferta económica, donde deberá relacionar el valor unitario de cada ítem, este valor unitario no podrá ser superior a valor promedio unitario de cada ítem obtenido en el estudio de mercado, y descrito en la tabla anterior.

Sin un oferente o proveedor oferta valores unitarios superiores al valor promedio unitario y al valor promedio de cada lote, este de plano será rechazado por la junta evaluadora.

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta de QUINCE (15) DÍAS, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento si aplica según el caso, por parte de la oficina encargada lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. Y posterior a la firma del acta de inicio del contrato y/o hasta agotar el valor del contrato. En todo caso este contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes.

9. FORMA DE PAGO.

El INPEC efectuará el pago posteriormente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, la entrega de elementos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el INPEC posteriormente a la radicación de Las facturas y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

Los oferentes deberán radicar cada una de las facturas en la plataforma para la radicación de facturas electrónicas en la plataforma que destine el ministerio de hacienda y en la plataforma de contratación estatal SECOP II, según el caso.

El oferente seleccionado deberá generar la factura con los parámetros que la entidad contratante le indique al memento de realizar a la adjudicación, con el fin que la misma sea registrada en la plataforma SIIF y posteriormente aprobada por el supervisor del contrato.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de San Gil Santander en la Av. Santander carrera 17 No 25 - 76 Tel 7243561 telefax 7243560.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

El lugar de ejecución será en la ciudad de San Gil Santander en la Av. Santander carrera 17 No 25 - 76 Tel 7243561 telefax 7243560.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

12.1. Obligaciones del Contratista.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Obligaciones para la presentación de ofertas y la entrega de productos o prestación de servicios:

a) **Oferta técnica**: El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica cada una de las condiciones técnicas de cada producto ofrecido, su unidad de medida y la marca, las cueles deberán ser iguales a las solicitadas por la entidad, so pena que la oferta sea rechazada.

b) Los artículos a suministrar deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y exigidas en el presente documento.

c) Las marcas de cada uno de los artículos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.

d) Los artículos a suministrar deberán estar libres de averías, roturas de su empaque o golpes que afecten sus embaces o empaques.

e) **Devolución de productos**: Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación, el número del lote y la fecha expiración o vencimiento este será devuelto al contratista para su cambio inmediato.

f) **Pedidos**: Para realizar el suministro de estos artículos o insumos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los mismos y la logística para realizar las respectivas entregas en el establecimiento penitenciario.

g) **Solicitud y entrega del pedido**; la entidad contratante a través del supervisor solicitará al contratista vía correo electrónico el respectivo pedido, y el contratista deberá hacer la entrega en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles al envió de la solicitud de pedio. De no ser así la entidad contratante podrá iniciar el proceso de incumplimiento del contrato.

h) **Horarios de entrega**; solo se podrán realizar entregas de lunes a viernes de ocho (8.00) de la mañana a once (11.00) de la mañana.

Obligaciones para la suscripción y ejecución del contrato:

a) Aprobar el respectivo contrato de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en la plataforma SECOP II.

b) Adquirir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil – ENPEC, las respectivas garantías o pólizas solicitadas en los estudios previos y la invitación publica, las cuales deberán ser cargadas con el recibo de pago oficial a la plataforma de contratación SECOP II.

c) **Facturación**: el contratista seleccionado deberá realizar la facturación de acuerdo a las instrucciones impartidas por el área financiera al momento de realizar la comunicación de la oferta del contrato.

d) **Entrega de facturas y planillas de seguridad social**: el contratista deberá entregar cuando preste el servicio la respectiva factura y las planillas del pago de seguridad social, para que estas sean verificadas por el supervisor del contrato, adicionalmente deberán ser cargadas a la plataforma de contratación SECOP II y a la plataforma de facturación electrónico SIIF, este es un requisito para el respectivo pago.

e) **Facturación por lotes**: el contratista seleccionado deberá realizar la facturación por lotes separaros, es decir debe emitir una factura independiente por cada lote, y deberá cargar en la plataforma SECOP II cada factura y sus soportes por separado.

f) **Firma de documentos**: el oferente está obligado a suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación, de acuerdo en los tiempos por el supervisor del contrato.

g) **Aprobación del contrato y cargue de documentos en el SECOP II**: El oferente estará obligado a aprobar el respectivo contrato, sus modificaciones y el cargue de la póliza, facturas y demás documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.

a) **Garantías**: El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada cargada a la plataforma de contratación SECOP II junto con el recibo de pago oficial.

h) Aceptar el contrato y suscribir las respectivas actas de inicio, recibo parcial, final y liquidación del contrato.

i) Las demás que se generen para el normal y buen desarrollo de la ejecución del contrato.

12.2. Obligaciones Del INPEC.

El INPEC está obligado con el contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato.

b) A suscribir la respectiva Acta de recibo a satisfacción de la compra y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por el servicio y/o bien suministrado a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el Articulo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan y cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación publica, la oferta y el contrato.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando oferente o proveedor oferte u ofrezca valores unitarios superiores a los valores unitarios promedios establecidos en el presente estudio y la invitación pública.

b) Cuando un oferente no oferte todos los lotes y cada uno de los ítems de cada uno de los lotes definidos en el proceso.

c) Cuando de determine que lo registrado en sus códigos CIIU del certificado de existencia y presentación legal, registro mercantil, registro único tributario RUT o en su objeto social, no permita desarrollar el objeto del contrato.

d) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

e) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

f) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

g) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

h) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

i) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente no ofrezca las condiciones técnicas solicitadas en los estudios previos y la invitación pública.

j) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

m) Cuando el oferente no relacione en su oferta técnica claramente las especificaciones técnicas de cada producto e incluido su respectiva marca del producto o elemento a suministrar.

n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

14. FACTORES DE DESEMPATE.

El presente proceso de contratación contempla los factores de desempate establecidos en el artículo 35 y sus parágrafos, de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en caso de empate de dos o más ofertas.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial, y todas presente valores unitarios superiores a los valores promedio y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

b. Cuando no se presente ninguna oferta.

c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilid	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos y la respectiva invitación pública.
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Bajo	Análisis del Sector Económico y Financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación legal y Financiero sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	Bajo	Análisis desde el punto de vista Legal y Financiero.	Estudios Previos
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se puedan desarrollar la actividades señaladas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas	Que no se cumplan con el Objeto Contractual	Baja	Contratista	Verificacion por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento de la actividades	En toda la etapa precontractual y contractual.

Valoración del Riego	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4, del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y le monto, el Establecimiento, considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil identificado con el NIT. 804.003.933-7 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar en un término no superior a tres (3) días hábiles después de la aceptación de la oferta, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Esta garantía deberá ser presentada al Establecimiento penitenciario en original con su respectivo soporte de pago y firmada por el contratista u oferente.

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad de los bienes y elementos suministrados. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad de los bienes	20%	Duración del contrato y 2 años mas

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del responsable de educativas e instructora JENNY ALEXANDRA TRAINA AFANADOR CC. 1.100.958.886 expedida en San Gil, responsable de atención y tratamiento del EPMS SAN GIL o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con las funciones, responsabilidades y atribuciones de los supervisores durante la ejecución y liquidación de Contratos Estatales, y lo establecido en los diferentes Manuales y Guías para el manejo de la plataforma de contratación Estatal SECOP II, realizando el cargue de las diferentes actas e informes y demás documentos relacionados con el contrato a dicha plataforma a través de su usuario asignado para tal fin. Adicionalmente deberá aprobar o rechazar, según su criterio, las facturas en la plataforma SIIF.

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra;

2. Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios.

3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra.

4. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra.

5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.

6. Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra.

7. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.

8. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual.

9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC.

11. Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente.

12. Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaria de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de Compra.

13. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

14. Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA.

15. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

16. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.

17. Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo.

18. Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC.

19. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra.

20. Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral.

21. Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles.

22. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera).

23. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión.

24. Elaborar y suscribir junto con el representante legal y contratista el acta de liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los plazos establecidos en la norma y el manual de contratación del INPEC.

25. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera).

26. Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

27. Realizar la aprobación o rechazo según el caso, de facturas en la plataforma SIIF nación y en la plataforma de contratación estatal SECOP II.

28. Realizar la publicación de todos los documentos derivados del contrato, en la plataforma de contratación estatal SECOP II, dentro de los plazos establecidos en la norma y el manual de contratación del INPEC.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

22. TIPO DE CONTRATO.

El tipo de contrato que se suscribirá entre las partes es de prestación de servicios, de acuerdo a las especificaciones técnicas, y la forma de entrega.

Dado en San Gil, a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

JENNY ALEXANDRA TRAINA AFANADOR
CC. 1.100.958.886 expedida en San Gil
Responsable de atención y tratamiento EPMS San Gil

Elaboró:
JENNY ALEXANDRA TRAINA AFANADOR
Responsable de atención y tratamiento EPMS SAN GIL
Fecha: 04/06/2026